



INF RIMATE

Depósito Legal SA-856-2002

Nº 46

4 FEBRERO 2019

EL RD 1449/2018 UN LOGRO HISTORICO A PRESENTE Y SOBRE TODO A FUTURO PARA LAS POLICIAS LOCALES DEBEMOS VALORAR SU TRANSCENDENCIA

En este **INFORMATE** queremos dar la **enhorabuena a aquellos compañeros que ya se han jubilado** y a los que durante este año 2019 darán el paso, en concreto a 44 compañeros que, después de toda una vida de servicio hacia los demás, ahora van a tener más tiempo para los suyos. Agradecer el esfuerzo de los que creímos/creyeron en una causa justa, que no era otra, ¿qué pinta un policía con 65 años en la calle?, y luchamos por lo que ya había en otros cuerpos y colectivos haciendo funciones similares. Para eso tuvimos que esperar a que el esfuerzo de las personas que veníamos reivindicando este derecho y la sensibilidad del Gobierno actual confluyeran para que el Real Decreto 1449/2018 saliese hacia delante con fecha 15 de diciembre de 2018.

Luego llegó la parte final y gracias a otro compañero desconocido para todos, Miguel Ángel, "Gelo", hemos podido ir desvelando como se aplica dicho Decreto y después de varias idas y venidas, nuestros compañeros han salido de la incertidumbre y todos y cada uno de ellos hoy ya sabe la fecha exacta en la que se "bajará de este tren" casi en marcha para con un fuerte abrazo seguir caminos diferentes pero que seguramente, de vez en

cuando miren hacia atrás para ver como se aleja el último vagón.

Respecto a este tema decir que seguiremos luchando para pulir aquellos requisitos que se exigen para los años venideros y mantener el espíritu con el que se creó la norma, que no es otro que a los 60 años los agentes de policía no estén en la calle.

Otro asunto que queremos tratar es la reacción en cadena que ha tenido este Decreto y no es otro que la merma de efectivos en las plantillas de la Policía Local. Algunos Ayuntamientos fueron previosores y hoy como la hormiga funcionan a pleno rendimiento dando un excelente servicio a sus ciudadanos,

otros prefirieron ser cigarras, es el caso del nuestro que, a pesar de que sabían que el invierno llegaría con total seguridad, prefirió pasarlo bien y mirar hacia otro lado y ahora con cara de circunstancia y desencajada, no sabe cómo solucionar un problema que ya tenía por escrito desde hace más de dos años. La previsión nunca fue virtud de nuestros gestores.

BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 302 Sábado 15 de diciembre de 2018 Sec. I. Pág. 123391

de cotización por contingencias comunes, tanto para la administración como para el funcionario, a partir de la entrada en vigor de esta norma reglamentaria por la que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de este colectivo.

Este real decreto se atiene a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, en cuanto al principio de necesidad, pone fin al procedimiento reglamentario establecido para el reconocimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación, y en lo que concierne a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia, consigue su objetivo de la única forma posible, que es mediante la aprobación de una norma con rango reglamentario, puesto que da cumplimiento al artículo 205.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, exige la aprobación de una norma con rango de real decreto para el reconocimiento de este coeficiente reductor.

Finalmente, cumple el principio de transparencia, en tanto que, con carácter previo a la elaboración del proyecto y conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha sustanciado el trámite de consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma, a los que se les ha facilitado información al respecto a través del portal web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

En su proceso de transición, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, este real decreto se ha sometido al trámite de audiencia e información pública mediante su publicación en el portal web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y a la audiencia directa a los agentes sociales y a los colectivos afectados.

Este real decreto se dicta en virtud de las facultades atribuidas al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por los artículos 5.2.a) y 205.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y el artículo 12.3 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.17.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de régimen económico de la Seguridad Social.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de diciembre de 2018,

DISPONGO:

Artículo 1. Ámbito subjetivo de aplicación.

Lo dispuesto en este real decreto se aplicará a los funcionarios de carrera, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, miembros de la Policía local al servicio de las entidades locales, en sus diferentes escalas, categorías o especialidades.

Artículo 2. Reducción de la edad de jubilación.

1. La edad ordinaria exigida para el acceso a la pensión de jubilación conforme al artículo 205.1 a) y la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, con respecto a quienes se refiere el artículo 1 se reducirá en un periodo equivalente al que resulta de aplicar a los años completos efectivamente trabajados como policía local el coeficiente reductor del 0,20.

BOE/2018/123391
Versión de 15/12/2018

¿VOLVEMOS A LAS ANDADAS?

...se trataba de cambiar modos de gestión, no solo de persona...

Queremos decir que dentro de las funciones encomendadas a la Policía Local, la primera es proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales. Y la segunda, **vigilar y custodiar los edificios e instalaciones de las Corporaciones Locales**. No entendemos la postura de esta Jefatura de reducir o aniquilar aquellas funciones que tenemos encomendadas por la Ley 5/2000.

Esperamos en breve tener la oportunidad de dialogar con esta Jefatura y que recapacite sobre cuáles son las funciones que tenemos encomendadas y cómo llevarlas a cabo, y que desde el dialogo y la conversación podemos sacar entre todos el trabajo que tenemos por delante. Pero no vamos a soportar una carga de trabajo porque un día la cigarra prefirió no ser hormiga. Y en este asunto como en otros que hemos tenido a lo largo de esta profesión no vamos a dejar de reivindicar aquello que es justo. Y si lo que se quiere es que el patio se llene de policías locales con pancartas y silbatos pidiendo dimisiones, que no dude que antes de que acabe el mes nos tendrá allí a todos, luchando por lo que nos parece que son nuestros derechos.

En junio de 2017 tuvimos un cambio en la Jefatura. Lo tenía fácil, puesto que en los últimos 15 años no se había hecho nada. Se pidió ayuda a los sindicatos para intentar levantar esto, y la mayoría ayudamos, colaborando para renovar vestuario, armas y chalecos antiba-

las. No obstante hay materias que, necesariamente, deben ser impulsadas por la Jefatura. En ese sentido, uno de los pilares fundamentales para lograr una policía moderna y eficaz, es la **formación**. Desde la llegada de la nueva Jefatura se ha insistido en la necesidad de formarnos de una manera eficaz en aspectos fundamentales como el tiro, la defensa personal, crear especializaciones en seguridad ciudadana, tráfico, implementar un programa informático de gestión, etc. Mención especial merece

el tema de atestados, una unidad con una carga de trabajo y de responsabilidad enormes, y por la cual, en nuestra opinión, se debe de empezar, no sólo con la especialización, sino también con un programa informático adecuado para llevar a cabo la reconstrucción de accidentes y, seguramente, con una separación de la lo que es propiamente atestados de la oficina de denuncias. Tal vez así evitaríamos una fuga constante de policías muy cualificados que luego cuesta mucho sustituir.



SARGENTO AQUÍ TIENE LOS VOLUNTARIOS PARA ATESTADOS.

Estamos esperando por parte de la Jefatura una reunión para abordar, de modo definitivo, este asunto tan necesario y ver las propuestas al respecto. Queremos una policía moderna y profesional y, por el momento no hemos visto nada.

EDITORIAL: Con la mejor intención...

Estamos viviendo unos tiempos históricos para la Policía Local de Santander. Se está produciendo un completo cambio generacional con motivo de la aprobación de la jubilación anticipada, próximamente vamos a tener unas nuevas instalaciones, vestuario nuevo, armamento nuevo.

Es el momento de recuperar, si algún día lo tuvimos, **el nivel profesional que nos corresponde como capital de una Comunidad Autónoma**. Es responsabilidad y obligación de esta Jefatura llevar a buen puerto este objetivo. Sin embargo, después del análisis que hemos hecho en este **"INFÓRMATE"** no podemos ser optimistas. **De la Jefatura depende ahora pasar a la historia como la persona que nos puso en el siglo XXI, o la persona que hizo bueno al anterior jefe.**

Finalmente, **desde UGT no podemos terminar sin dar la bienvenida a los nuevos compañeros**.

No vamos a publicitarnos ante vosotros puesto que todos sois adultos y sabéis que es lo que más os conviene, sólo deciros que este es un sindicato transversal en el que cabemos todos y lo único que se busca es ser un paraguas para cuando llueven hostias, y por estos lares suelen llover muy a menudo y bastante gruesas.

LOPEZ , EL INSPECTOR Y EL "SUPERINSPECTOR"**Arcaicos modelos de gestión del mando...o la ley del**

Desde hace un tiempo estamos observando como se recortan algunas atribuciones de los Jefes de Sección teniendo que dar las explicaciones de dónde, con quién, cuándo, por qué. Es necesario explicar hasta en lo íntimo, las razones de tu ausencia del trabajo cuando uno se marcha con sus horas (tus horas) libres, hecho que no ocurría con la anterior jefatura. Parece que desde la nueva dirección de la "empresa" se quieren recortar los derechos que teníamos, algunos pretenden que el trabajo que la cigarra no hizo lo hagamos los Policías Locales, bueno mejor dicho los mismos policías locales de siempre.

La siguiente conversación nunca ha sucedido. Cualquier parecido con la realidad tiene que ser necesariamente pura coincidencia.

L: Buenos días Subinspector, necesitaría salir un poco antes, ¿es posible.

INS: Por supuesto López ya sabes que por mi no hay ningún problema hay cinco coches en la calle y cuatro parejas de motoristas pero ya sabes que antes tienes que rellenar el formulario.

L: ¿Formulario?, ¿Qué formulario?

INS- Como habrás observado a todos los jefes de sección les ha entrado una virus de Alzheimer de repente y para este asunto tan complejo necesitamos la supervisión del superinspector. Nuestra capacidad ha quedado mermada y nos han instalado un chip que cuando escuchamos "ausencia temporal" solo veo cerdos volando, estrellitas y alguna guitarra con el equipo de buceo.

L: No se apure mi Subinspector, deme el formulario y lo relleno. ¡JODER!, vaya preguntas, 1ª ¿Estás afiliado a algún sindicato? 2ª ¿Tienes hipoteca? 3ª ¿Cual es tu color preferido? 4ª ¿Cuál es el artículo 580 de la LECR? ¡¡¡JODER, JODER, JODER!!!.

INS- ¿Cómo lo lleva agente López?

L- ¿Le importa si le tuteo mi Sargento?. Veo que si me trabo en alguna preguntilla más, como por ejemplo calcular la desaceleración del vehículo A después de dos vueltas de campana, teniendo en cuenta que el

dibujo de las ruedas delanteras es diferente a las ruedas traseras, etc., igual no llego a la hora, es más, creo que voy a tener que prolongar.

INS- Bueno López si me permites hay otra solución, aunque no se yo...

L- Siiii... por favor, por favor, por favor, cualquier cosa mi sargento,

INS- Tenemos el comodín de la llamada

L- Lo que sea, con tal de no contestar cual es el plato favorito de mi suegra.

INS- Ring, ring, ring, ring. Nada lo siento no me cogen el teléfono,

L- Y...¿En estos casos que se hace, mi sargento?,

INS- No se, no me había pasado nunca el Superinspector no descansa nunca, ¿se habrá muerto?

L- ¿Que dice el protocolo en estos casos?

INS Ni idea. Voy a ver, aquí esta sí, página XXII del protocolo policial. ¡Joder! "...en casos de ausencia temporal y no habiendo podido localizar al mando de superior categoría, la decisión tendrá que ser tomada por el mando menos cualificado y que esté a cargo de la sección". Parece que voy a ser yo López, ¡vaya lío! .

L- Entonces ¿Puede salir, por favor?

INS- Sí, anda López, marcha...

L- Muchas gracias, muchas gracias sargentito mío.

Unas horas después

L- Buenas tardes Superinspector,

SS- ¡Joder López ! ¿Como llegas a estas horas?, cinco minutos más tarde y no llegamos al partido.

L- El formulario, que me he atascado en la pregunta 417, menos mal que utilice el comodín de la llamada y eso me salvo.

SS- ¿El comodín de la llamada?. Lo que te salvó fue que estaba en la piscina, si llego a coger el teléfono no salís ni tu ni el Sargento, pues menudo soy. Por cierto ¿donde coño anda el Subinspector otro que llega tarde al partido? . ¡¡¡Hostias!!!.



VESTUARIO: "ESE PERMENEENTE Y OSCURO OBJETO DE DESEO"



Como todos sabéis ,tras un largo proceso, la renovación del vestuario ha seguido su tramitación legal y se ha producido la adjudicación y firma del contrato a la empresa ganadora. Ahora sólo quedaría la toma de medidas, la elaboración y su posterior entrega, o lo que es lo mismo, finalizar un concurso público reglado con todas las garantías legales. En este proceso han intervenido muchas personas y se ha realizado un gran esfuerzo que ha culminado en un uniforme moderno y de calidad. **Sin embargo, hemos oído rumores sobre modificaciones muy notables en el uniforme.** Suponemos que serán sólo eso, rumores, ya que entendemos que ninguna persona (funcionario o político) se atrevería a modificar una adjudicación, ¿o sí...?.

En fin, en UGT tenemos claro que todo aquello que no se ajuste estrictamente al pliego de condiciones, y a las muestras presentadas al Ayuntamiento por la empresa adjudicataria, será denunciado en tiempo y forma ante los organismos pertinentes y se exigirán las responsabilidades oportunas.

LA ESCUELA REGIONAL DE POLICIA LOCAL

"Un Chiringuito sin proyecto ni objetivos manejado por personas a los que les importa nada nuestra formación y la seguridad de nuestros municipios"

En UGT no podemos obviar las "negociaciones" que se están realizando con el Gobierno Regional, en materias tan trascendentes para nosotros como redacción de **nuevas normas marco, formación (curso básico de acceso, curso de ascenso para mandos intermedios, formación anual en diversas materias), carrera profesional, etc.** Lamentablemente, en la práctica no existe esa negociación, sólo una imposición, puesto que para la administración regional el diálogo se limita a una mera formalidad para, a continuación, imponer sus criterios. **Criterios que resultan muy lesivos para nuestros intereses, resultando que somos tratados como policías de tercera, con una Escuela Regional sin instalaciones específicas, sin programas de estudio, sin profesores propios, con un presupuesto ridículo,** que tras muchas protestas alcanza la increíble cifra de 90.000 euros (de un Presupuesto global de 2.850 millones de euros).

Por supuesto, nada de armas largas ni de cualquier otro asomo de policía de vanguardia, eso es para los policías de primera, nosotros cuando hay problemas graves ponemos la cara para que nos la partan.

En poco tiempo habrá movilizaciones, porque si se salen con la suya nos quedaremos otros 20 años en el siglo XX. Por cierto, cuando nos llaman para intervenir, esos mismos nos exigen como policías de primera, y en los juzgados no sirve aducir todos estos déficits formativos, allí las equivocaciones se pagan.

